

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021  
 (D.U. N° 034-2021)**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UN/A (01)  
 COORDINADOR/A PARA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA REGIÓN CAJAMARCA**

**I. DISPOSICIONES GENERALES**

**1. Objeto de la convocatoria**

Contratar los servicios de UN/A (01) COORDINADOR/A PARA EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA REGIÓN CAJAMARCA

**2. Órgano o Unidad Orgánica solicitante**

Coordinación de los Órganos Desconcentrados - COD

**3. Unidad Orgánica encargada de realizar el proceso de contratación**

Unidad de Personal – UP

**4. Base legal**

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.
- d) Decreto de Urgencia N° 034-2021

**II. PERFIL DEL PUESTO**

REQUISITOS	DETALLE
<p align="center"><b>Formación Académica (Nivel Educativo)</b></p> <p>Grado(s)/situación académica, estudios requeridos para el puesto y/o Colegiatura</p>	<p>a) Título/Licenciatura en Ingeniería de Minas ó Ingeniería Geológica, con colegiatura y habilitación vigente</p>
<p align="center"><b>Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto</b></p> <p>No requieren documentación sustentadora</p>	<p>– <b>Conocimientos en:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Conocimientos relacionados al Catastro Minero, Derechos Mineros, Áreas Restringidas a la actividad minera y Procedimiento Ordinario Minero.</li> <li>b) Atención al público en el ámbito minero.</li> </ul>



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021  
 (D.U. N° 034-2021)**

<p><b>Cursos y Programas de especialización requeridos y sustentados con documentos.</b></p> <p>Cada curso debe tener no menos de 12 horas de capacitación y los programas de especialización no menos de 90 horas.</p>	<p>– <b>Capacitación en:</b></p> <p>a) Curso de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente</p> <p>b) Curso de AUTOCAD ó ARC GIS</p>
<p><b>Conocimientos de Ofimática e Idiomas</b></p> <p>No necesitan documentación sustentaría toda vez que su validación podrá realizarse en la etapa de evaluación del proceso de selección</p>	<p><b>Nivel básico:</b></p> <p>– Procesador de textos (Word)</p> <p>– Hojas de cálculo (Excel)</p> <p>– Programa de presentaciones (Power Point; Prezi)</p> <p><b>Nivel básico:</b></p> <p>– Inglés</p>
<p><b>Experiencia</b></p>	<p><b>Experiencia general:</b>                  Tres (03) años mínimo de experiencia en general ya sea en el sector público o privado.</p> <p><b>Experiencia específica:</b>                  Experiencia en la función y/o materia:                  a) Tres (03) años mínimo de experiencia en funciones relacionadas al puesto.                  b) Dos (02) años en puestos similares a la convocatoria en el sector público/ administración pública.</p>
<p><b>Nacionalidad</b></p>	<p>-</p>
<p><b>Habilidades o Competencias</b></p>	<p>a) Comunicación Efectiva y Orientación al Usuario</p> <p>b) Proactividad</p> <p>c) Capacidad analítica, iniciativa y colaboración</p> <p>d) Trabajo en Equipo</p> <p>e) Tolerancia al trabajo bajo presión</p>

**Importante:**

- Se podrán considerar acciones de capacitación desde 8 horas siempre y cuando sean organizadas por un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.
- Los cursos y programas de especialización deben contar con el sustento documentario respectivo.
- Los cursos que no especifiquen horas, se tomarán como de 2 horas por día.
- Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector en el marco de sus atribuciones normativas.
- Los Programas de Especialización son programas de formación orientados a desarrollar determinadas habilidades y/o competencias en el campo profesional y laboral, con no menos de 90 horas. Deben acreditarse mediante un certificado u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo.
- Los Diplomados (en el marco de la Ley Universitaria) deben tener un mínimo de 24 créditos académicos.
- Los cursos, los Diplomados, las Especializaciones y las Maestrías y/o Doctorados deberán estar relacionados al objeto de la contratación.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021  
(D.U. N° 034-2021)**

**III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO**

Misión del puesto

Contribuir en la gestión del Procedimiento Ordinario Minero, respecto al trámite administrativo de la documentación que reciba o genere el Órgano Desconcentrado de Cajamarca, así como el apoyo en la orientación y absolución de consultas de carácter técnico y operativo que realicen los usuarios, cumpliendo con los procedimientos institucionales establecidos y aquellos señalados en la normativa vigente e inherente al quehacer institucional.

Funciones del puesto

- a) Planificar, supervisar y controlar de las actividades operativas y administrativas del Órgano Desconcentrado (OD), de acuerdo con los lineamientos recibidos de la Sede Central INGEMMET, y de la Coordinación de los Órganos Desconcentrados.
- b) Dirigir las funciones principales del OD en los roles concesional y promocional, así como la difusión de la información del INGEMMET en las diferentes instituciones públicas y privadas relacionadas con las funciones del INGEMMET en a la región.
- c) Supervisar y/o recibir los petitorios mineros de régimen general y de los documentos tipo "T" y "D", su registro al SIDEMCAT y el envío a la Sede Central.
- d) Brindar orientación técnica administrativa a los usuarios en general, sobre el procedimiento para la formulación de petitorios mineros, catastro minero, derecho de vigencia, penalidades, así como llevar a cabo los actos de remate de áreas simultáneas de petitorios mineros.
- e) Brindar información y absolver consultas a los usuarios referidos al Catastro Minero y derechos mineros, así como elaborar planos catastrales mineros y de áreas restringidas a la actividad minera.
- f) Coordinar con las DREM's los programas de capacitación que su personal requiera, sobre el Procedimiento Ordinario Minero.
- g) Coordinar con las DREM's del Gobierno Regional, el registro oportuno y adecuado en el SIDEMCAT de los petitorios mineros, así como de los documentos que conforman el expediente de los derechos mineros.
- h) Difundir los servicios y productos que el INGEMMET ofrece a los diferentes niveles de usuarios que requieran utilizar información.
- i) Preparar informes mensuales sobre los avances realizados en los roles concesionales, promocionales y de difusión, así como de las acciones administrativas en el OD.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021**  
 (D.U. N° 034-2021)

**IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Jr. Baños del Inca 230 (Referencia EsSalud Hospital II) Distrito Cajamarca, Provincia: Cajamarca, Región: Cajamarca
Duración del Contrato	Inicio : Al día siguiente de la suscripción del contrato Término: 31/12/2021 – No está sujeto a prórroga, según el D.U. N° 034-2021
Remuneración Mensual	S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 soles) Incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	-
Modalidad de Trabajo	Presencial

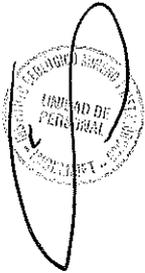
**V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	30/04/2021	Gerencia General - GG
<b>CONVOCATORIA</b>		
Publicación de la convocatoria CAS en el Portal Web Institucional y Portal Web del Aplicativo informático para el registro y difusión de ofertas laborales del sector público – SERVIR.	Del 03/05/2021 al 05/05/2021	- Unidad de Personal – UP - Oficina de Sistemas de Información – OSI
<p><u>Presentación en medio digital del Curriculum Vitae - Hoja de Vida (Según Formato UP-F-005) del postulante;</u> debidamente documentada adjuntando fotocopias simples de los certificados y/o Títulos que pueda tener el postulante.</p> <p><u>Además deberá adjuntar los formatos:</u>                      -UP-F-028 <b>Formato de Declaración Jurada - No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado</b>                      -UP-F-022 <b>Formato de Declaración Jurada - Sobre Prohibición de Doble Percepción del Estado</b>                      -UP-F-191 <b>Formato de Declaración Jurada - Conocimiento del Código de Ética de la Función Pública</b>                      -UP-F-192 <b>Formato de Declaración Jurada - No tener Antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales</b></p>	06/05/2021	- Unidad de Administración Documentaria y Archivo - UADA. - Unidad de Personal – UP



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021  
 (D.U. N° 034-2021)**

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE
<p>Medio de Presentación: correo <a href="mailto:mesavirtual@ingemmet.gob.pe">mesavirtual@ingemmet.gob.pe</a> , indicando en el asunto el Código de la convocatoria CAS y el nombre del puesto.</p> <p><b>* Nota:</b></p> <p><b>1. La documentación debe presentarse con el Formato etiqueta sobre CAS (modelo disponible en la página web).</b></p> <p><b>2. Los formatos de Declaraciones Juradas se encuentran disponibles en la página web.</b></p> <p><b>3. El horario de recepción de CV's es de 8:15 a.m. a 4:30 p.m.</b></p> <p><b>4. El peso máximo del archivo digital en PDF es de 18 MB.</b></p>		
<b>SELECCIÓN</b>		
Evaluación de Curriculum Vitae - Hoja de Vida ( <u>UP-F-005</u> )	07/05/2021	Comité CAS
Publicación de resultados en el Portal Institucional del INGEMMET	10/05/2021	Comité CAS
Entrevista Personal La Entrevista se llevará a cabo de manera presencial y estará a cargo de la Comisión encargada del proceso de selección.	11/05/2021	Comité CAS
Publicación de resultado final en el Portal Web Institucional	12/05/2021	- Unidad de Personal – UP - Oficina de Sistemas de Información – OSI
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>		
Suscripción del Contrato	Hasta 03 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de resultados finales	Unidad de Personal - UP
Registro del Contrato	Los 05 primeros días hábiles después de la firma del contrato	Unidad de Personal - UP



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021  
 (D.U. N° 034-2021)**

**VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO
<b>I. EVALUACIÓN CV (*)</b>	50%		
Formación Académica	20%	20	20
Experiencia laboral	20%	20	20
Capacitación	10%	12	20
<b>PUNTAJE</b>		<b>52</b>	<b>60</b>
<b>III. ENTREVISTA PERSONAL</b>	50%		
Puntaje de la entrevista personal	50%	11	20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	100%	<b>63</b>	<b>80</b>

**Nota:** Las etapas del concurso para la Contratación Administrativa de Servicios son cancelatorias, por lo que los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.

**A. PUNTAJES PARA LA EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE**

FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL
<b>1. Formación académica</b>	<b>20</b>
<b>2. Experiencia Laboral</b>	<b>20</b>
Experiencia Laboral General	10
Experiencia Laboral Específica	10
<b>3. Capacitación</b>	<b>20</b>
Más de 120 horas lectivas	20
Más de 50 horas lectivas hasta 120 horas lectivas	16
No menos de 12 horas lectivas hasta 50 horas lectivas	12
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>



**B. PUNTAJES PARA LA ENTREVISTA**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Dominio temático	2.2	4
Pensamiento analítico	2.2	4
Actitud Positiva	2.2	4
Innovación	2.2	4
Liderazgo, facilidad de comunicación, trabajo en equipo	2.2	4
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>20</b>

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021  
(D.U. N° 034-2021)**

**VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

**7.1 De la presentación del Curriculum Vitae - Hoja de Vida:**

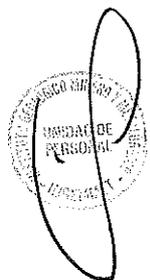
La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

De conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, una de las modalidades de notificación válida es el correo electrónico, por lo que la cuenta de correo que los postulantes señalen, será empleada por la entidad como canal de comunicación válido.

**7.2** En caso que el postulante presente documentación que acredite la obtención de grados académicos similares como: Título Profesional, Maestro o Doctor en universidades del exterior, estos documentos deberán ser validados conforme lo establecido por la Directiva N° 001-2014-SEVIR/GDCRSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

**VIII. CONSIDERACIONES A TOMAR EN CUENTA CUYA OMISIÓN O INFORMACIÓN PARCIAL SERA MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN**

- a) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para contratar con el Estado.
- b) No tener impedimento para ser postor o contratista conforme a lo previsto en las disposiciones legales sobre la materia.
- c) No percibir otro ingreso por el Estado, salvo los casos expresamente determinados por Ley.
- d) No estar inmerso en las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- e) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales.
- f) No encontrarse registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de SERVIR
- g) No estar inmerso en lo dispuesto en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos.
- h) El postulante APTO que sea citado para las diferentes etapas de evaluación de la presente convocatoria tendrá una tolerancia de diez (10) minutos de la hora fijada, caso contrario quedará DESCALIFICADO.
- i) La documentación que presente el postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario no será considerada en la evaluación curricular.
- j) De no consignar toda la información solicitada en la Solicitud de Inscripción, la Declaración Jurada, así como no firmas los documentos en mención, será declarado como NO APTO.
- k) El puntaje para los rubros de estudios o Título o Magister o Doctor, se consignará siempre y cuando se establezcan como requisito mínimo del perfil del puesto.
- l) Solo se considerará experiencia laboral, aquella en la que el postulante ha prestado servicios en forma personal directa y remunerada o con contraprestación económica, por tanto, toda forma diferente de experiencia no suma puntaje ha dicho rubro. La formación pre – profesional al tener naturaleza formativa de aprendizaje, tampoco suma puntaje a la experiencia laboral.



**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO CAS N° 013-2021**  
**(D.U. N° 034-2021)**

**IX. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO**

**9.1 Declaratoria del proceso como desierto**

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

**9.2 Cancelación del proceso de selección**

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas

**X. DE LAS BONIFICACIONES POR DISCAPACIDAD Y/O LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

En los casos que correspondan, deberá darse cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36° de la Ley N° 27050 y su modificatoria la Ley N° 28164: "En los concursos públicos de méritos en la Administración Pública, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje final obtenido."; Igualmente, de corresponder, deberá aplicarse lo señalado en el Artículo 61° de la Ley N° 29248: "El personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado tiene los beneficios siguientes: a) Una bonificación del diez por ciento(10%) en concursos para puestos de trabajo en la administración pública..."; debiendo "... presentar para ello en su curriculum vitae, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado" (Art.5° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE).

**UNIDAD DE PERSONAL**